

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CENEGRO**

Habiendo aprobado esta Entidad Local Menor el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros, cuya aprobación inicial apareció publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, núm. 144, de 19 de diciembre de 2014, y no habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su texto literal con el siguiente contenido:

REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000 EUROS

Artículo único.- Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, esta entidad local menor, excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de importe 5.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor tras su publicación íntegra, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Lo que se hace público haciendo constar que contra el citado Reglamento puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación de este anuncio, o cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cenegro, 27 de enero de 2015.- El Alcalde, Antonio J. Teresa Lamata.

308

BOPSO-16-06022015